



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2017 00189 00
Dte(s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo(s): PEDRO ULISES MORENO MUÑOZ
Decisión: TERMINA – PAGO TOTAL

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, según memorial enviado al correo institucional el 30 de junio de 2021, observa el despacho que la petición de dar por terminado el proceso por pago total de las obligaciones ejecutadas se ciñe a lo dispuesto por el art. 461 del CGP, en consecuencia, se decretará la misma ordenándose a su vez el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes.

Por lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES el proceso ejecutivo singular, cuyo radicado es 50573 40 89 001 2017 00189 00, siendo demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado PEDRO ULISES MORENO MUÑOZ.

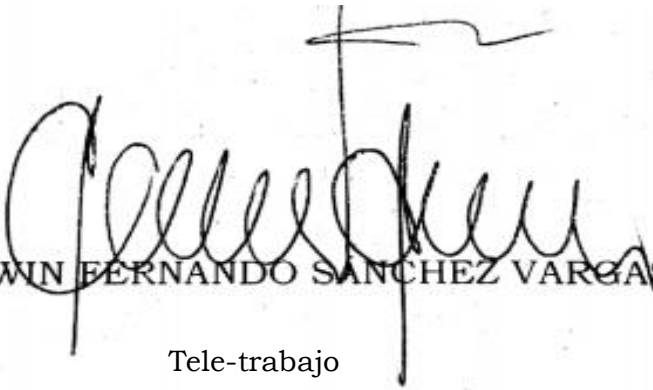
SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo y hágase entrega al demandado con la constancia del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Tele-trabajo

NRM

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **13 de septiembre de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **044**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria